

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANTES DE SEGURIDAD EN LA SEDE CENTRAL Y CENTROS OCEANOGRÁFICOS DEL IEO DURANTE EL AÑO 2016.

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1 El servicio de vigilantes de seguridad se desarrollará en los Centros que se indica, con una posición en cada caso, y con el siguiente detalle horario:

SEDE CENTRAL: Calle Corazón de María 8, 28002 Madrid.

- Desde el 1 de enero al 15 de junio y desde el 16 de septiembre al 31 de diciembre: 7,30 h. a 20,30 h. de lunes a viernes no festivos.

- Desde el 16 de junio al 15 de septiembre: 7,30 h. a 17,00 h. de lunes a viernes no festivos.

CENTRO OCEANOGRÁFICO DE BALEARES: Muelle de Poniente s/n, 07015 Palma de Mallorca.

- De 23,30 h. a 7,30 h., los viernes, sábados, domingos y festivos.

CENTRO OCEANOGRÁFICO DE CANARIAS: Centro Oceanográfico y Planta de cultivos: Dársena pesquera, Vía Espaldón 1, 38180 Santa Cruz de Tenerife.

- De 22,30 h. a 7,30 h., todos los días del año.

CENTRO OCEANOGRÁFICO DE LA CORUÑA: Muelle de las Animas s/n, 15001 La Coruña. Desde 01/01/2016 hasta 31/03/2016.

Sede A: Avda. del Ejército 16, escalera 2, planta 1, puerta A, 15006 A Coruña. Desde 01/04/2016 hasta 31/12/2016.

- De 23,30 h. a 7,30 h., los viernes, sábados, domingos y festivos.

CENTRO OCEANOGRÁFICO DE GIJÓN: Avda. Príncipe de Asturias 70 bis, 33212 Gijón.

- De 23,30 h. a 7,30 h., los viernes, sábados, domingos y festivos.

CENTRO OCEANOGRÁFICO DE MÁLAGA: Puerto Pesquero s/n, 29640 Fuengirola (Málaga).

- De 23,30 h. a 7,30 h., los viernes, sábados, domingos y festivos.

CENTRO OCEANOGRÁFICO DE MURCIA: Centro Oceanográfico: C/ Magallanes, s/n, Lo Pagan, 30740 San Pedro del Pinatar (Murcia).

- De 23,30 h. a 7,30 h., los viernes, sábados, domingos y festivos.

Planta de Cultivos de Mazarrón: Ctra. de la Azohía s/n, 30260 Mazarrón (Murcia).

- De 22,30 h. a 7,30 h., todos los días del año.

CENTRO OCEANOGRÁFICO DE SANTANDER: Centro Oceanográfico: Promontorio de San Martín s/n, 39004 Santander

- De 23,30 h. a 7,30 h., los viernes, sábados, domingos y festivos.

Planta de Cultivos El Bocal: Barrio Bolado s/n, El Bocal-Monte, 39012 Santander.

- De 22,00 h. a 7,30 h., todos los días del año.

CENTRO OCEANOGRÁFICO DE VIGO: Cabo Estay - Canido, 36280 Vigo (Pontevedra).

- De 19 h. a 8 h., todos los días desde 1de enero a 30 de junio y del 1de septiembre a 31de diciembre.

- De 8 h. a 19 h., sábados, domingos y festivos desde1de enero a 30 de junio y del 1de septiembre a 31de diciembre .

- De 16 h. a 8 h., todos los días desde 1de julio a 31 de agosto.

- De 8 h. a 14 h., sábados, domingos y festivos desde 1de julio a 31 de agosto.

1.2 En aquellos Centros en que existan Plantas de Cultivos Marinos, también quedará expresamente incluida en esta contratación la custodia del estado de las instalaciones, cumplimentándose los estadillos de control que en su caso procedan con la periodicidad horaria que se señale y avisando a los servicios de mantenimiento en el supuesto de existir anomalías.

Efectuar una ronda cada dos horas por las instalaciones de las plantas de cultivo para vigilar su correcto funcionamiento incluyendo los siguientes controles:

- Revisar el encendido/apagado de las luces.
- Comprobar que no existen alarmas activadas.
- Comprobar que las bombas funcionan e impulsan agua.
- Comprobar que los electrosoplantes funcionan e impulsan aire.
- Comprobar que las instalaciones auxiliares(cámaras, filtros, sistemas de recirculación, etc) funcionan normalmente.
- En los tanques de estabulación, cultivo larvario o incubación que estén en funcionamiento, comprobar que: Entra y sale agua normalmente, no rebosa el agua, funciona la aireación y no hay acumulación de ejemplares muertos observable a simple vista.

En caso de que se observe cualquier anomalía, se comunicará al responsable que se haya indicado en cada Centro Oceanográfico, y se hará constar en el parte diario de incidencias. Para facilitar la realización de la vigilancia en estas rondas, la Dirección de



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



INSTITUTO
ESPAÑOL DE
OCEANOGRAFÍA

los Centros Oceanográficos podrá elaborar y entregar al responsable del Adjudicatario estadillos de control en los que, de una manera sencilla, los vigilantes puedan señalar la normalidad del funcionamiento o las incidencias en cada ronda. En caso de que existan estos estadillos de control para la realización de las rondas, los vigilantes deberán cumplimentarlos y utilizarlos como documentos de control, independientemente de los que la empresa adjudicataria les exija.

1.3 Las empresas licitantes deberán estar inscritas en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección de la Seguridad del Estado del Ministerio del Interior.

A efectos de la subrogación, se acompaña relación del personal actualmente destinado por la empresa adjudicataria en el presente año con la antigüedad y categoría en su caso para la prestación del servicio en cuestión ANEXO I.

2. PERSONAL

El adjudicatario se responsabilizará del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y social, declinando el I.E.O. las consecuencias de un eventual incumplimiento.

No se originara ninguna relación laboral, derecho o expectativa de derecho, entre el personal de la empresa adjudicataria y el Instituto Español de Oceanografía como consecuencia de la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación.

La normativa de régimen interior del adjudicatario que pudiese afectar al servicio, será puesta en conocimiento del I.E.O.

El personal al servicio del adjudicatario deberá estar correctamente uniformado durante el tiempo que permanezca de servicio en los Centros. Dicha vestimenta será adecuada a las condiciones de trabajo. Serán por cuenta del adjudicatario uniformar a todo el personal destinado a la realización de estos servicios.

Asimismo, el personal de la empresa contratada deberá, obligatoriamente, portar durante su permanencia en los centros de trabajo de este Organismo, y de manera visible, su identificación que los diferencie perfectamente del resto de los empleados público.

El adjudicatario a petición del I.E.O., está obligado a la sustitución del personal, cuando éste aporte elementos para considerar deficiente su comportamiento, o cualidades morales o profesionales.

Los responsables del I.E.O. correspondientes, por motivos de organización, podrán exigir a la empresa adjudicataria que cambie de ubicación física de algún trabajador, o incluso la rotación periódica del personal por las distintas plantas de un edificio o por los distintos edificios en los que se realiza los servicios de limpieza objeto del presente contrato, respetando en todo momento la normativa laboral vigente.

La empresa adjudicataria queda obligada a comunicar por escrito a los responsables del I.E.O. todas las variaciones que se produzcan en el personal destinado para la realización de los servicios de vigilancia que se contratan, detallando las causas de aquellas variaciones, cuando proceda, y las circunstancias que las motivaron, al objeto de otorgar y proveerlos de las autorizaciones necesarias para su acceso a los lugares de trabajo.

3. SEGURIDAD Y SALUD

La empresa adjudicataria cumplirá, en materia de seguridad laboral, el Real Decreto 1215/1997-Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Real Decreto 486/1997-Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo y coordinación de actividades empresariales.

- El adjudicatario estará obligado a cumplir con lo requerido en materia de prevención de riesgos laborales, tanto por la legislación aplicable, como por las normas internas.
- La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir con las disposiciones vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de Coordinación de Actividades Empresariales.
- La empresa adjudicataria estará obligada a trasladar al personal dependiente de él, la información y las instrucciones recibidas del I.E.O., en relación con los riesgos de nuestros centros y con las medidas de prevención y protección adecuadas, así como las medidas de emergencia a aplicar, además de contemplarse durante la elaboración de la evaluación y la planificación de la actividad preventiva.
- La empresa adjudicataria estará obligada a nombrar un interlocutor en materia de seguridad, al objeto de regular las actuaciones a desarrollar en materia de coordinación de actividades empresariales desde el punto de vista preventivo.
- El interlocutor designado por la empresa prestadora del servicio deberá comunicar cualquier accidente ocurrido durante el desarrollo de la actividad o de servicio, así como cualquier situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o a la seguridad de los trabajos de empresas concurrentes. Procediendo a realizar un informe de investigación en el que se reflejen las causas originarias del accidente y las medidas preventivas adoptadas, así como las situaciones de riesgo que pudieran detectarse en el desarrollo de su actividad y que no hayan sido detectadas previamente.



4. OFERTA ECONÓMICA

Las empresas licitadoras presentaran la oferta económica a la totalidad del servicio, pero también aparecerá desagregada por centros de trabajo, es decir un precio para cada uno de los centros de trabajo que figuran en estos PPT.

Las empresas tendrán en cuenta el IGIC en todos los precios con respecto al centro de trabajo de Centro Oceanográfico y Planta de Cultivos de Canarias.

6. DOCUMENTACIÓN QUE APORTARAN LOS LICITADORES

Las empresas deberán presentar la siguiente documentación técnica sobre el servicio para su valoración:

- Memoria explicativa del servicio a desarrollar.
- Plan de seguimiento y ejecución del servicio.

ANEXO I

Listado del personal que presta servicio en la actualidad a efectos de la subrogación

CENTRO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD	CATEGORIA	% JORNADA	PLUSES
IEO S. C. MADRID	01/02/1994	Vigilante Seguridad	100%	
IEO S. C. MADRID	07/03/1994	Vigilante Seguridad	68%	
IEO C. O. BALEARES	01/03/2004	Vigilante Seguridad	74%	
IEO C. O. CANARIAS	01/01/1990	Vigilante Seguridad	100%	
IEO C. O. CANARIAS	01/08/1999	Vigilante Seguridad	84%	
IEO C. O. CORUÑA	16/01/1997	Vigilante Seguridad	100%	
IEO C. O. GIJÓN	28/03/1998	Vigilante Seguridad	76%	
IEO C. O. MÁLAGA	15/03/1997	Vigilante Seguridad	68,52%	
IEO C. O. MURCIA	01/01/2004	Vigilante Seguridad	61,72%	
IEO P. C. MAZARRÓN	01/01/1996	Vigilante Seguridad	100%	Peligrosidad
IEO P. C. MAZARRÓN y C.O. MURCIA	01/06/1996	Vigilante Seguridad	100%	Peligrosidad
IEO C. O. SANTANDER	12/04/1989	Vigilante Seguridad	89%	

IEO P. C. EL BOCAL	01/01/1990	Vigilante Seguridad	89%	Peligrosidad
IEO P. C. EL BOCAL	10/04/1991	Vigilante Seguridad	89%	Peligrosidad
IEO C. O. VIGO	14/10/1991	Vigilante Seguridad	100%	Peligrosidad/ Jefe de equipo
IEO C. O. VIGO	19/07/1996	Vigilante Seguridad	100%	
IEO C. O. VIGO	27/11/1999	Vigilante Seguridad	100%	

Madrid, 13 de octubre de 2015

EL JEFE DE SERVICIO DE COORDINACIÓN
Y PUBLICACIONES



Eduardo Prieto Fernández de Toro